

1102/a

L 1483/9



Don Antonio Mercadal Profesor de Farmacia y la  
 onido en los Pueblos de Múrcia y Lorca, un todo en 1812  
 poto a V. C.ª dice: fue el Ayuntamiento de Múrcia le adeu-  
 da de su salario correspondiente al año veinte y dos, veinte  
 y una libra dos sueltos, y seis dineros; del de veinte y tres ochenta  
 y seis libras, seis sueltos, y diez dineros; del de veinte y  
 quatro noventa ochenta libras. Fue el de Lorca le adeuda  
 del año veinte y tres, tres libras, tres sueltos cuyo pago no  
 ha podido conseguir, á pesar de varias interpelaciones que  
 les ha hecho.

que los Ayuntamientos no pueden ignorar  
 q.º V. C.ª les tiene mandado, como á todos los demas del Rey  
 no realicen los pagos de los Profesores conducidos en el día  
 de S.º Miguel de cada un año, para evitar las continuadas  
 reclamaciones con q.º a V. C.ª se le ha molestado, y pre-  
 venido q.º depondo de hacerlo en este día deberían ex-  
 cutarlo de su propio dinero.

que el de Múrcia  
 he despreciado tan sagrado mandato é igualmente el  
 de Lorca quienes no lo han debido olvidar ni de par de ote-  
 decer, y han puesto al q.º expone en el caso de hacer  
 V. C.ª esta justa reclamacion para conseguir un pago  
 q.º ha debido graduarse como alimento, y un supesin-  
 or racion, habiendo consumido en el curso de la vida, su  
 corto haber.

que el q.º expone no puede acreditar á V. C.ª  
 legalmente ninguno de los dos extremos, por q.º no le han  
 sido dado por el Ayuntamiento los documentos justificativos,  
 aunque no los negaran á V. C.ª por lo correspondiente  
 informe: en cuya asencion A V. C.ª suplica se sir-  
 va hacer por presentada esta en cilla, y humilde co-

posicion, y en su vista manda, y precibido los en forma de  
acreditacion sus correspondientes de los de apremio correspondiente  
saris pagar al q. se pone los Ayuntamientos de Villavieja y  
Corte, sus herederos, y otros, que sobre proceder en justicia  
es gracia de cibera conseguir esta acreditada seguridad  
de v. ca. Zarag. y Oct. 11 de 1821.

De el Ayuntamiento  
Francisco Cabrer

Lo presente

Mig. Gorra

Auto Zarag. y Oct. 11 de 1821. Acc. Gen.

Mig. Gorra  
Nogente  
Balleillo  
trasferencia

El Ayuntamiento de Burgos se dio vista primero dentro de seis dias  
lo que se le ofrezca, y parezca sobre el contenido de este recurso en  
la parte que le toca, y siendo cierto el credito que reclama contra  
el Pueblo de Cortes, procedera la Justicia, y Ayuntamiento a su pa-  
go dentro del preciso termino de quinze dias vago apercibido.  
auto es firmionado.

Noth en quinze or dias not que este auto a Mig. Gorra  
Otra en tres cuantos en un persona a q. Zorripao

Narrate de Letray

Jose de la Torre